



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 180-2021-GRA/CR.

Huaraz, 15 de Diciembre del 2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Miércoles 15 de Diciembre del 2021**, instada con la Convocatoria Nº 018-2021-SE-GRA-CR/CD, de fecha 07 de Diciembre del 2021, el permiso del **ABOG. MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, solicitado ante el Pleno del Consejo Regional por el **SR. ALFREDO EFRAÍN SALINAS GONZALES**, Consejero Regional por la Provincia de Corongo - Ancash y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)", en su Inciso b) del Artículo 14º de la precitada Ley, prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* por otra parte, el Artículo 43º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, modificada con el Artículo 1º de la Ordenanza Regional Nº 001-2020-GRA/CR; prescribe: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)" en ese contexto, mediante el Decreto Supremo Nº 174-2021-PCM, se prorroga el **Estado de Emergencia Nacional** declarado por Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM; en ese sentido, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **PLATAFORMA ZOOM**;

Que, el Artículo 15º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)", concordante, con el Inciso a) del Artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, en su Artículo 9º señala que el **Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador** asimismo en su Artículo 10º dispone que el **Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa**;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los *Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional*, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Miércoles 15 de Diciembre** del año en curso, la Consejera Delegada en el marco del Artículo 79º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, a la **Convocatoria N° 018-2021-SE-GRA-CR/CD**, de fecha 07 de Diciembre del 2021 y demás normas conexas da por iniciada la Sesión Extraordinaria Virtual, en ese contexto el **SR. ALFREDO EFRAÍN SALINAS GONZALES**, Consejero Regional por la Provincia de Corongo, entre su alocución señala: (...) Consejera Delegada hace veinte minutos he recibido una llamada telefónica del DR. MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, quien ha salido a las cuatro de la mañana de la ciudad de Chimbote rumbo a la ciudad de Huaraz, como es de su conocimiento la Comisión de Fiscalización tiene programado desde hoy miércoles a partir de las tres de la tarde reuniones presenciales aquí en la ciudad de Huaraz, es por ello Consejera Delegada se le ha solicitado los ambientes del Consejo Regional y al personal técnico para que pueda estar presente en dicha reunión; él ha sufrido una avería de su movilidad y se encuentra en una zona donde no hay acceso a telefonía móvil y menos de internet, es por eso que él me hizo presente para que yo por intermedio suyo, solicitar el permiso para que tenga a bien considerar (...) Acto seguido la Consejera Delegada, somete a votación la petición del Consejero Regional por la Provincia de Corongo, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de permiso del **ABOG. MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca – Ancash y su **JUSTIFICACIÓN** correspondiente a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Consejo Regional, programada para el día **miércoles 15 de Diciembre** del 2021, por las razones expuestas en la parte Considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abg. Carmen E. López Asís
CONSEJERA DELEGADA